

Subsecretaría de Educación
Dirección Provincial de Inspección General
Dirección Provincial de Educación Inicial

Comunicación Conjunta N° 1 /2008
REF.: Salas de 2 años

Señores Inspectores Jefes Regionales de Educación de Gestión Estatal

Señores Inspectores Jefes Distritales

Señores Inspectores Areales de Educación Inicial

A efectos de unificar criterios y procedimientos en relación a la ampliación y creación de salas de dos años en el Nivel Inicial, las Direcciones de referencia comunican que:

- La creación o desdoblamiento de las salas de dos años deberán tratarse regional y distritalmente, analizando en cada caso las posibilidades de respuesta a demandas.
- Se crearán o ampliarán secciones en los casos en que, fundamentalmente, los criterios de inspectores areales, distritales y regionales coincidan con los señalados en la Res. N ° 669/04 Experiencia Escuela Infantil.
- El Inspector de área conformará el legajo con la propuesta de acuerdo a las prescripciones establecidas en la normativa citada y lo remitirá con emisión de criterio al Inspector Jefe Distrital para su priorización y tramitación ante la Jefatura Regional, quien autorizará en función de las necesidades de la Región y las posibilidades presupuestarias.
- La creación o desdoblamiento de una sala de dos años debe realizarse en el marco de la Resolución N° 3367, teniendo en cuenta la cantidad de niños (18) y la cantidad de cargos (1 MI -1PR) por cada sección.
- Dada la prioridad que debe otorgarse a la escolaridad obligatoria, las salas de dos años solo se abrirán cuando se cuente en la institución de Nivel Inicial con capacidad ociosa (aula de dimensiones y en estado edilicio adecuado) y con una proyección de matrícula que asegure la escolaridad de niños de 3, 4 y 5 años prioritariamente. Se considerará

la incorporación de salas de 2 años siempre que se encuentre satisfecha la demanda institucional para las Salas de 3, 4 y 5 años.

- Se remitirán los proyectos existentes en la DPEI a las Jefaturas Distritales a efectos de su tratamiento en las condiciones que pauta esta comunicación.
- Cada vez que se amplíe la POF por el desdoblamiento o la creación de una sala de dos años, la Jefatura Regional interviniente deberá informarlo a la Dirección de Educación Inicial a efectos que la misma sea incluida en la base de datos para la toma de decisiones en relación al sostén pedagógico del proyecto.